



## Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2020/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	Viernes 25 de Septiembre de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 20,01h hasta las 20,28h
<b>Lugar</b>	SALON DE PLENOS
<b>Presidida por</b>	JOSÉ REVIRIEGO MORENO
<b>Secretario</b>	ANA BELEN TABORCIA CREGO

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
06526433E	Diodoro Díaz Sánchez	SÍ
70826211B	Sergio Rodríguez Hernández	SÍ
07731399H	José Manuel Carabias Flores	SÍ
06553260P	Maria Del Rosario Sánchez Del Moral	SÍ
51400004H	Maria Angeles Saiz Piqueras	SÍ
09696869T	Enrique Rodríguez Álvarez	NO, con excusa

Con una leve demora de unos siete minutos y verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión y pasa a exponer en primer término que, el concejal D. Enrique Rodríguez Álvarez ha comunicado a la Secretaria Municipal con fecha: 23/09/2020 su renuncia voluntaria al cargo por motivos personales.



## Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

De modo que se incorpora a la sesión del Pleno el siguiente asunto por asentimiento general de todos los miembros:

- **Toma de conocimiento de renuncia voluntaria de Concejal del PSOE D. Enrique Rodríguez Álvarez:**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Presentación de renuncia al cargo del Concejal por escrito	23/9/2020	Por motivos personales.
Certificado de la Secretaria de Ratificación de la renuncia anticipada	24/9/2020	Ratificada por teléfono.
Informe Jurídico de Secretaría	24/9/2020	Con el procedimiento.

Por el Pleno de la Corporación de adoptan las siguientes medidas:

- Tomar conocimiento de la renuncia voluntaria manifestada por el Concejal del Ayuntamiento.
- Remitir la certificación de este asunto de Pleno a la Junta Electoral de Zona para que expida las credenciales acreditativas.

Candidatos siguientes en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo:

Nombre y Apellidos	NIF
MIGUEL GONZÁLEZ GARCÍA	06.586.XXX
LIBRADO TERRADILLOS APARICIO	06.541.XXX

Candidatos siguientes en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que puedan tomar posesión de sus cargos.

**El Pleno se da por enterado y queda aceptada la renuncia al cargo por asentimiento general, sin objeción alguna.**

A continuación se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión:

### A) PARTE RESOLUTIVA

**1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores** (Ordinaria, 12/06/2020 y Extraordinaria, 22/07/2020).



## Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

No se formulan discrepancias. **Se aprueban por asentimiento general.**

Las Actas serán autorizadas con la firma del Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Secretaria de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del RD 2568/1986 en el libro electrónico de Actas de Pleno.

### 2.- Determinación de los días festivos para el año 2021.

El Alcalde comunica que de acuerdo con las costumbres de la localidad se proponen los siguientes dos días festivos para el año 2021:

- Viernes 30 de Abril y
- Sábado 10 de Julio.

**Queda aprobado por unanimidad.**

### 3.- Aprobación, si procede, de la Modificación Puntual de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del suministro de agua potable: Monedero para la obtención de agua para usos agroganaderos.

El Alcalde toma la palabra y comenta qué, este asunto ya ha sido referido anteriormente y es una modificación de la ordenanza únicamente para incluir en la misma, la regulación de una tasa para los puntos de carga rápida de agua de la red general, para uso agroganadero. Actualmente, hay tres puntos de carga de agua potable de la red en forma de abrevaderos, uno en Navahermosa, otra en Valdemolinos y otro en Berrocal, en el camino de El Polear. Además, está el Pilón, junto al lavadero pero este no es de la red general municipal de agua potable sino que es agua de manantial. Había otro abrevadero que se ha retirado este año y, en su lugar, se ha instalado el punto de carga rápida con monedero. El objetivo es dejar únicamente este en funcionamiento, tan pronto como este en marcha el monedero y regulada la tasa para el consumo de este agua de la red. Por lo que, posteriormente se cortará el agua de los demás abrevaderos, hasta que puedan instalarse otros puntos de carga rápida también en las pedanías si se estima conveniente o es demandado.

Dña. Maria Angeles manifiesta su interés por qué pueda conocerse cuanta agua de la red se consumía de todos estos pilones o abrevaderos de forma gratuita y asimismo cuánto del coste general del suministro de agua potable se puede llegar a ahorrar cuando este agua pase a ser de pago.

El Alcalde, hace saber que el día que el monedero funcione correctamente se cortaran los pilones y abrevaderos existentes de la red y, se dará anuncio de esta medida por bando y megafonía.

Conforme al artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**



## Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la Modificación puntual de la Ordenanza fiscal reguladora vigente, añadiendo el siguiente texto regulador:

- En el Artículo 5º Cuota Tributaria.

*“Apto. 5. La cuota tributaria para los puntos de carga rápida de uso agroganadero mediante pre-carga con monedero o sistema similar será de 1€/m<sup>3</sup>. Este uso siempre se ofrecerá a precario, pudiendo ser retirado su servicio en épocas de estiaje o escasez.”*

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://santamariadelberrocal.sedelectronica.es>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Queda aprobado por unanimidad.**

### **4.- Aprobación, si procede, de la Modificación Puntual de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la por la ocupación del dominio público: Apto. f) Ocupación por obras.**

El Alcalde expresa que sobre este punto también se ha hablado anteriormente, la actual redacción de la ordenanza vigente supone un coste demasiado alto por la ocupación de la vía pública. Pero hasta el momento no había habido constancia de los efectos de la actual redacción del texto regulador porque no se había producido una solicitud de licencia para la colocación de una grúa con corte de la vía pública.

Recientemente, se ha concedido licencia de ocupación y liquidado la correspondiente tasa y es cuando se ha cotejado que, sería deseable cambiar la redacción del artículo que aplica.

Conforme al artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la Modificación puntual de la Ordenanza fiscal reguladora vigente, modificando añadiendo el siguiente texto regulador:

- En el Artículo 5 Apartado f) b).

Donde dice: *“Si la obra ocupa la vía pública y dicha ocupación implica el corte de calle la tarifa a pagar será de 60€ al mes a los que se habrán de añadir 10€ más*



## Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

*por cada día.”*

*Pase a decir: “Si la obra ocupa la vía pública y dicha ocupación implica el corte de calle la tarifa a pagar será de 60€ al mes ó 10€ por cada día, para días sueltos.”*

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://santamariadelberrocal.sedelectronica.es>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Queda aprobado por unanimidad.**

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

**Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía** (Nº 45 /2020 de fecha 12/06/2020 a Nº 76/2020 de fecha 21/09/2020).

Las mismas quedan a disposición de los miembros de la Corporación.

**El Pleno se da por enterado.**

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

- Dña. Maria Angeles, pregunta por la compra de los 40 contenedores nuevos de la basuara y si ya se han susituido.

El Alcalde responde que, todavía no se ha hecho.

Maria Angeles apunta que, se deberían de quitar los que no tienen tapa.

El Alcalde explica que, también esta previsto retirar algunos contenedores porque no se llenan todos y muchas veces, si quedan a medias no los vacían. También comenta que, se quedó que se llevarían los contenedores viejos que se retiren y que habrá que llamar a Vicente para preguntarle sobre esto.

- Dña. Maria Angeles, hace constar su petición de más contenedores para envases especialmente para las pedanías.

La Secretaria confirma que la petición se ha hecho llegar al Consorcio y que hasta el momento no hay ninguna respuesta expresa.



## Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

---

María Angeles señala que, no está de más insistir en ello y que, percibió buena disposición o posibilidades para ello.

- Dña. María Angeles, pregunta sobre la ejecución de la obra en el edificio municipal de Navahermosa.

El Alcalde, responde e informa sobre la obra realizada.

Y, no habiendo más asuntos que tratar a las 20,28h se levanta la sesión por el Sr. Alcalde.

La Secretaria.

El Alcalde.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**